

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14 horas del día 6 de septiembre de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de julio de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALVARO CORRAL GARCIA	16/2018	1.113,20
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2018A264676	288,95
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTR., S.L.	240/18	270,80
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTR., S.L.	210/18	197,47
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/2291	315,37
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/2093	21,24
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 00000090	311,01
CARLOS LUMBRERAS	05/18	9.185,00
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	18/145	586,85
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU22071RN	5.845,06
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSU22081RN	5.845,06
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	07071ABI	7.648,87
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	07081ABI	7.451,83
CUALTIS, S.L.	7000121744	394,29
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	1/03385	3,78
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1807151	91,71
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/7191	89,66
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	2018 8915	366,18
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	18003892	62,00
FERNANDO NOYA OTERO	F18/1327	38,60
FERNANDO OSES ARAGÓN	16/2018	10.890,00
FERNANDO OSES ARAGÓN	17/2018	1.851,30

FERNANDO OSES ARAGÓN	21/2018	1.763,58
FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	18SM1670/1003161	617,47
FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	18SM1670/1002965	951,17
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26078/2018	363,00
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00048150	206,09
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00048151	195,22
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/A/260	3.932,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/A/224	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1304	253,85
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1563	625,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180724010021926	213,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180724010021915	375,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180824010023237	280,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180824010023228	459,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180824010023231	2.117,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180824010023226	633,45
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180824010023232	175,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180827010166366	555,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180724010021918	156,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180724010021913	644,13
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010134983	65,90
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010117463	505,07
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010113105	301,36
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010021495	362,40
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010134983	65,90
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010169418	74,45
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010144823	619,05
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010139881	359,07
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010024533	442,09
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010121432	9,81
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010105062	24,72
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010036499	24,10
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180827010036498	10,31
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010032071	11,13
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010032072	21,76
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010084022	22,99
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180725010097572	9,09
IMPREGNA, S.A.	18 002107	189,67
J. L FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2018/100	2.590,61
J. L FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2018/99	739,31
JESÚS MORENO NALDA	627	50,34
JESÚS MORENO NALDA	500	93,65
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/22	885,72
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/24	999,46
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	16/2018	319,40
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	18/2018	550,40
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	74	1.751,71
RIOJALIMP, S.L.	FA 87066	106,99
RIOJALIMP, S.L.	FA 86630	66,97
RIOJAMEDIOS, S.A.U.	600PU20182215	900,00
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	8493	1.545,00
SAGRARIO SOBA GARCIA	180231	311,48
SERGIO LARRAURI REDONDO	04/2018	1.851,30
SERVICIOS RENOVADOS DE ALIMENTACIÓN, S.A.	76526	1.045,00
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	486	211,75
SDAD. COOP. LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	18-00-73	180,00
TALLERES SAN BLAS	18/341	985,73
TALLERES SAN BLAS	18/378	-464,64

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZE0111366	34,21
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZE0111365	56,91
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA60D0212782	319,57
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA60E0208788	319,40
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-I8M0-047786	84,61
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-I8U1-055417	24,60
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-H8M0-047013	87,06
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-H8U1-054452	27,68
TÓNER, S. COOP.	201801718	209,44
IMPORTE TOTAL . . . . .:		<b>90.322,78</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **ANDRÉS IZQUIERDO NAFRÍA**, para ejecución de obras de "Hormigonado de terreno", con emplazamiento en Urbanización El Encinar, calle La Viña, nº 6, previo pago de 16,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 51,80 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
2. **JOSÉ LUIS AJONA SABANZA**, para ejecución de obras de "Acondicionamiento interior de merendero", con emplazamiento en calle Mediavilla Alta, nº 2, previo pago de 305,42 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 340,42 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Habrá de darse estricto cumplimiento a las condiciones estética recogidas en el PGM en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- 3. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA**, para ejecución de obras de "Reforma de baño", con emplazamiento en calle Los Robles, nº 17, 1º, previo pago de 25,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 60,20 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. EDUARDO ANDREU ESCRIBANO**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta y sustitución de tejas", con emplazamiento en calle Mediavilla Baja, nº 2, previo pago de 78,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 93,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, para ejecución de obras de "Limpieza de canalones", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 10, previo pago de 5,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 20,60 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 6. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CHOPERENA**, para ejecución de obras de "Limpieza de terreno: trabajos preparatorios de intervención posterior", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 42. Dado que se consideran trabajos preparatorios del cumplimiento de la orden de ejecución de obras acordada, no se efectúa liquidación tributaria alguna.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 7. NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Reforma de garaje", según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Alvaro Navarro Calderón, con emplazamiento en calle Mayor, nº 35, previo pago de 309,44 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 344,44 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Con anterioridad al inicio de las obras se entregará en las oficinas municipales oficio de dirección facultativa de las obras, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral y Estudio de Gestión de Residuos.
  - Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de 3.000 € a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.
  - En caso de que la cubierta a desmontar esté formada por placas de fibrocemento con posible presencia de amianto se deberá adoptar las



medidas necesarias para la ejecución de los trabajos, así como tramitar los correspondientes permisos sectoriales antes del inicio de la actuación.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- En caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos y cargas establecidas en la señalización viaria del Bº Bodegas (máx. 3.500 kg).
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización y presentado certificado de final de obra de la dirección facultativa, junto con plano y presupuesto final, así como impreso de alta en catastro de la modificación efectuada.

**8. FERNANDO RODRÍGUEZ MEDRANO**, para ejecución de obras de "Vallado frontal de solar, puerta y reparación de pavimento", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 17, previo pago de 84,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 119,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- El vallado se ajustará a las alineaciones oficiales definidas por el P.G.M. en vigor, solicitándose en caso de ser necesario el marcado de la misma.
- La composición, geometría y acabados del cerramiento se ajustarán a lo establecido por el P.G.M. de Entrena.

#### **4.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍAS.-**

##### **4.1.- GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA DE "NUEVO PRISMA DE CANALIZACIÓN" CONSTITUIDA A FAVOR DE ELECNOR, S.A.-**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 29 de junio de 2018 se concedió licencia municipal de obra para "Nuevo prisma de canalización" a favor de Telefónica de España, S.A.U., con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 3.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público local.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante certificado de seguro nº 180094.

Visto el informe redactado por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega de certificado de seguro nº 180094 de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, por importe de 3.000 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada.

#### 4.2.- GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA DE "REFORMA DE NAVE AGROINDUSTRIAL PARA BODEGA" Y OBRA DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", CONSTITUIDA A FAVOR DE JOSÉ MIGUEL PASTOR BLANCO.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de julio de 2016 se concedió licencia municipal de obra para "Reforma de nave agroindustrial para bodega de elaboración de vino y "trazado de abastecimiento para suministro de agua potable" a favor de José Miguel Pastor Blanco, con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 13.092,60 € a fin de responder de posibles daños al dominio público local.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante aval de la entidad financiera Ibercaja con el nº de registro 251412.

Visto el informe redactado por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida y consecuentemente hacer entrega de aval constituido por Ibercaja, nº de registro 251412, por importe de 13.092,60 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

#### 5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN CRISTOBAL 2018.-

##### 5.1.- SOLICITUD DE LA PEÑA SAN CRISTÓBAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 486,04 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la referida entidad para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Entrega a	Gasto	Saldo a
--------------------	-----------	-------	---------

	cuenta	justificado	pagar (+) o reintegrar (-)
Peña San Cristóbal	500,00 €	486,04 €	-13,96 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

## **6.- ESCRITO DE RECLAMACIÓN DE FRANCISCO MARTIN CALLEJO.-**

Por parte de Francisco Martín Callejo se presentó con fecha 4 de septiembre de 2018 escrito en el que manifiesta que a causa de una rotura de la instalación de suministro de agua el inmueble de su propiedad, con emplazamiento en calle Conjuro, nº 4, ha sufrido daños, solicitando su reparación.

Por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez se emite informe con fecha 6 de septiembre de 2018 en el que sucintamente se concluye que la avería se produjo en el tubo de polietileno que conecta directamente con la red municipal de distribución de agua potable en un tramo situado dentro de la propiedad privada, por lo que no cabe considerar que los daños sean consecuencia ni responsabilidad de las instalaciones municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Comunicar al solicitante que, a la vista de los antecedentes existentes y datos recabados por los servicios municipales, y dado que la avería en la tubería se produjo en la instalación interior de la vivienda, no cabe atribuir la misma a los servicios municipales.

Segundo.- Instar al interesado para que en el plazo de seis meses proceda a la colocación del contador, así como su llaves de corte anterior y posterior de modo que sea accesible desde la vía pública (fachada del edificio).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Francisco Martín Callejo.

## **7.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR, A INSTANCIA DE PEDRO VELASCO NESTARES.-**

Con fecha 5 de septiembre de 2018 causó entrada escrito del empleado de este ayuntamiento Pedro Velasco Nestares, mediante el que solicita el reconocimiento de situación de excedencia por interés particular por un periodo inicial de un año, con fecha de cómputo inicial de 23 de septiembre de 2018.

El solicitante tiene la condición de personal laboral fijo, como Operario de Servicios Múltiples, hallándose de alta en la empresa desde el 15 de marzo de 2011.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.3 del vigente Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que el referido convenio regula de modo detallado el régimen aplicable a las excedencias en general y en particular a la excedencia por interés particular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la solicitud formulada por el empleado de este ayuntamiento Pedro Velasco Nestares y consecuentemente declarar que el mismo pasará a la situación de excedencia por interés particular a partir del día 23 de septiembre de 2018, por un periodo inicial de un año.

El trabajador deberá solicitar el reingreso, o en su caso la prórroga de excedencia, al menos 30 días antes de que finalice su periodo de disfrute.



Si no se produjera solicitud expresa del trabajador en el tiempo mínimo marcado, se extinguirá la relación laboral. Durante el primer año tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la práctica de la pertinente liquidación de retribuciones y baja en la Seguridad Social.

Tercero.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo, con expreso ofrecimiento de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla